

RESOLUCIÓN N° 2424

(23 DE DICIEMBRE DE 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE BOYACÁ- CORPOBOYACA LA VIGENCIA 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 160 del 05 de febrero de 2014 “Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos”, tiene como finalidad regular el procedimiento de negociación y solución de controversias entre las autoridades competentes y las organizaciones sindicales que constituyan los empleados públicos.

Que el referido Decreto reglamentó la instalación, el ámbito de negociación y las etapas del proceso de negociación del pliego de solicitudes que presenten las organizaciones sindicales a consideración de la Administración Estatal.

Que, adicionalmente, el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en el capítulo 4 - Sindicatos de Empleados públicos- y capítulo 5 – Permisos Sindicales-, establecieron lineamientos en materia de negociación sindical.

Que el día 12 de marzo de 2020, se llevó a cabo la instalación de la mesa de negociación sindical por parte de SUNET-CORPOBOYACA y la Corporación Autónoma de Boyacá- CORPOBOYACA.

Que en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional mediante Decreto 457, imparte instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio Colombiano, que empezó a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril.

Que la Corporación suspende el inicio del cronograma de negociación colectiva, hasta el 30 de abril de 2020 en atención a la circular No 100- 005-2020 de 16 de marzo de 2020, proferida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Resolución 693 del 24 de marzo del 2020, la cual se fue prorrogando en la medida que el gobierno nacional prorrogaba las medidas de aislamiento.

Que a los veintisiete (27) días del mes agosto de 2020, mediante plataforma virtual Meet - se declaró formalmente reinstalada de la mesa de negociación de acuerdo con la resolución 1382 del 21 de agosto del 2020, para iniciar la negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, en

el cual se determinan Los Capitulo 1 Artículos Concertados: Capitulo 2 artículos Concertados Con Modificaciones; Capítulo 3 artículos Retirados.

Que en la sesione de fecha 09 de diciembre de 2020, previos los avances en las mesas de negociación realizadas en los días 03 de septiembre; 17 septiembre; 8, 15, 22 y 29 de octubre; 05 de noviembre; 01 de diciembre, las partes procedieron a suscribir el Acuerdo de Negociación Colectiva, el cual consta de treinta (30) folios.

Que el artículo 14 del Decreto 160 del 5 de febrero de 2014, señala en materia de cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo “La autoridad competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales”.

Que lo anterior, se encuentra dispuesto en iguales términos en el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” que en cumplimiento de la normatividad señalada y en aras de protocolizarlos pactos oficializados por las partes, los cuales reposan en la Secretaría General, se hace necesario adoptar el texto del acuerdo de negociación colectiva pactado para la vigencia 2020, mediante acto administrativo.

Que igualmente, se requiere ordenar a las dependencias internas competentes de la corporación, adelantar las actuaciones encaminadas al cumplimiento de los acuerdos generados entre la Administración de la Corporación Autónoma de Boyacá - CORPOBOYACA y el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ADOPTAR el Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el día diez (10) de diciembre de año 2020, pactado Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA y la Corporación Autónoma de Boyacá- CORPOBOYACA, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Negociación Colectiva de fecha diez (10) de diciembre de 2020, será aplicados a todos los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a las dependencias competentes de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA, realizar las actuaciones pertinentes encaminadas al cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el día diez (10) de diciembre de 2020 el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ORDENA a la Oficina de Comunicaciones de la Corporación Autónoma de Boyacá - CORPOBOYACA para que, a través de la página electrónica, se proceda a la divulgación del presente acto administrativo y del Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el día diez (10) de diciembre de 2020 entre EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE BOYACÁ- CORPOBOYACA LA VIGENCIA 2020.

ARTICULO QUINTO: el Comité De Seguimiento del Acuerdo sindical, conforme al artículo 64 del mismo, será la responsable de efectuar el seguimiento al cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo de Negociación Colectiva de fecha diez (10) de diciembre de 2020, para lo cual, efectuará la comunicaciones y requerimientos a que hubiese lugar.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a la doctora Amanda Medina Bermúdez, en su calidad de representante del sindicato - SUNET-CORPOBOYACA.

ARTICULO SEPTIMO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tunja a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
Director General

Elaboró: Yohana Marcela Valderrama. *YMV*
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez. *CS*
Archivo:110-50

**ACTA GENERAL DE LA MESA DE NEGOCIACION PLIEGOS DE SOLICITUDES
DEL SINDICATO SUNET-CORPOBOYACA
(ART. 2.2.2.4.11 Decreto 1072 de 2015)**

Mediante esta acta general se consolida todas las actas, que se generaron durante la mesa de Negociación del pliego de solicitudes del Sindicato SUNET-CORPOBOYACA, la cual fue instalada el día 12 de marzo del 2020, debido a la pandemia decretada por El Gobierno Nacional, el cual expidió el Decreto 457, donde se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio Colombiano, que empezó a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, la Corporación suspende el inicio del cronograma de negociación colectiva, hasta el 30 de abril de 2020 en atención a la circular No 100- 005-2020 de 16 de marzo de 2020, proferida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Resolución 693 del 24 de marzo del 2020, la cual se fue prorrogando en la medida que el gobierno nacional prorrogaba las medidas de aislamiento.

La Mesa de Negociación se reanuda el 27 de agosto de 2020, mediante plataforma virtual Meet y se declara formalmente reinstalada, de acuerdo con la resolución de CORPOBOYACA 1382 del 21 de agosto del 2020, para dar inicio a la negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA. Se anexa (**Acta No 1 Instalación Mesa de Negociación Pliego de solicitudes 2020**)

ACTA No1 - Fecha: 27 agosto de 2020 - Hora: 7: 00 am a 10 am

En Tunja, a los veintisiete (27) días del mes agosto de 2020, mediante plataforma virtual Meet - se declara formalmente reinstalada de la mesa de negociación de acuerdo a la resolución 1382 del 21 de agosto del 2020, para dar inicio a la negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:

Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico
Luis Hair Dueñas Gómez, Subdirector De Planeación y Sistemas
Ana Isabel Hernández Arias, Subdirectora Administrativa y Financiera.

Negociadores por parte del Sindicato:



Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegata, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Yeny Tatiana Puentes Fernández, SUNET-CORPOBOYACA
Luis Correa Lozano presidente SUNET-BOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.

Siendo las 7:05 se inicia la mesa de negociación, el Doctor Camilo propone concertar el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

1. Elección del presidente y secretarios de la mesa
2. Definición del Cronograma de trabajo
3. Discusión del Pliego presentado por el Sindicato

DESARROLLO REUNION

1. Se elije por unanimidad al presidente de la mesa de Negociación al Doctor Cesar Camilo Camacho Suarez y como secretaria técnica de la mesa de negociación por parte de la Administración la Doctora Ana Isabel Hernández Arias y por parte del Sindicato a la funcionaria Amanda Medina Bermúdez.
2. Se aprueba hacer las reuniones todos los jueves de 7 a 10 am
3. Se define hacer la discusión del pliego de solicitudes del sindicato, leer cada uno de los artículos del pliego de solicitudes la administración se manifiesta para cada uno de ellos y quien designe el sindicato hace la aclaración o la interpelación y aceptar lo expresado por la administración para efectos de registrar los acuerdos a los que se llegue, se define el tiempo máximo de 5 minutos para las intervenciones por punto.

Se da inicio con la lectura de cada uno de los artículos del pliego de solicitudes. Iniciando con el CAPITULO 1, NORMAS GENERALES, FUNDAMENTOS COSTITUCIONALES LEGALES

Se atiende la solicitud del presidente de la mesa de negociación, para que el acta se presente por capítulos de la siguiente manera:

CAPITULO 1 ARTICULOS CONCERTADOS

CAPITULO 2 ARTICULOS CONCERTADOS CON MODIFCIACION

CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS



CAPITULO 4. OTROS

CAPITULO 1 ARTICULOS CONCERTADOS

1. **ACUERDO EN EL ARTICULO 2: DERECHOS ADQUIRIDOS.** En virtud del principio de no regresividad. En virtud del principio de no regresividad en materia laboral, CORPOBOYACA, respetará los derechos adquiridos por los empleados públicos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos entre las Organizaciones Sindicales y CORPOBOYACA y los reconocidos en actos administrativos expedidos por la Corporación, de conformidad por la Constitución y la Ley. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en la Circular No. 100-10 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el 11 de marzo de 2016.
2. **ACUERDO EN EL ARTÍCULO 6: DERECHO DE ASOCIACIÓN.** En los términos de la constitución y la ley, CORPOBOYACÀ, respetará el derecho de asociación sindical; en consecuencia, los trabajadores gozarán de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical y a sujetar su empleo o el reconocimiento de mejoras o beneficios, a la condición de no afiliarse al sindicato, o a la de dejar de ser miembro de este.
3. **ACUERDO EN EL ARTICULO 7.** La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, de acuerdo con la Constitución Política, la ley y demás normas concordantes, reconoce al sindicato Único Nacional de Trabajadores del Estado la Subdirectiva SUNET Corpoboyacá, registrada ante el Ministerio de Trabajo, como único representante legal de sus afiliados y acepta que una de las funciones características del sindicato es la de asegurar a los mismos en la defensa de la actividad profesional o laboral correspondiente, y por ello respetara los derechos y garantías propias de la organización sindical, en especial la autonomía en su estructura y funcionamiento, y dentro del marco legal, se obliga a no promover prácticas antisindicales y/o discriminatorias.
4. **ACUERDO EN EL ARTICULO 9: DESCARGA LABORAL.** Para el desarrollo de las actividades del sindicato, CORPOBOYACÀ, concederá descarga laboral, sin llegar a perjudicar el proceso de evaluación de desempeño de los miembros que hagan parte de la junta directiva, comités, y mesa de negociación que se establezcan. En derecho de igualdad y de equidad.

Se otorgará descarga laboral a los Miembros de la Junta Directiva, consistente en dos días al mes de trabajo sindical fuera de su puesto de trabajo, los cuales se tomarán el primero y tercer jueves de cada mes, con el fin de atender los compromisos sindicales



de la organización, así:

1. A la secretaría del sindicato
2. A la tesorería del sindicato
3. A la presidencia del sindicato
4. A la vicepresidencia del sindicato
5. A la Secretaría de la Mujer
6. A la Secretaría Jurídica, Negociación Colectiva y Carrera Administrativa
7. A la Secretaría de Organización y Planeación
8. A la Secretaría de Bienestar, Recreación Cultura y Deporte
9. A La Secretaría de Comunicación Publicidad y Desarrollo
10. A los miembros de la Comisión de Quejas y Reclamos

Así mismo, para los afiliados de la Subdirectiva SUNET Corpoboyacá que hagan parte de la mesa de negociación se le otorgará la descarga laboral que sea necesaria, durante el periodo que se desarrolle la negociación, de acuerdo a las normas de juego que se establezcan en la instalación de la mesa.

PARÁGRAFO 1: La descarga laboral será informada al jefe inmediato de cada trabajador sindicalizado, para lo de su competencia.

5. **ACUERDO EN EL ARTÍCULO 11: DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES.** Dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, CORPOBOYACÁ se compromete a otorgar en un lugar visible de la Corporación, una cartelera para la publicidad de SUNET CORPOBOYACÁ. Así mismo el espacio en la página web oficial de la entidad y la habilitación de un correo electrónico dando cumplimiento al numeral 62 del Acuerdo Nacional Estatal del 2017, difundido a través de la Circular 13 del 28 de febrero de 2018 del Ministerio de Trabajo.

CAPITULO 2 ARTICULOS CONCERTADOS CON MODIFICACION

6. ACUERDO EN EL ARTICULO 1 con la modificación que solicita la Administración: DESIGNACION DE LAS PARTES Y CAMPO DE LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS. Se cambia en el PARAGRAFO 2 la palabra **inclusión** en los proyectos por **articulación** quedando así:

ARTÍCULO 1: DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN DE BENEFICIOS. Para efectos de la presente negociación del pliego de solicitudes se entiende por EMPLEADOR la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, y por SINDICATO, el SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE



TRABAJADORES DEL ESTADO, SUBDIRECTIVA CORPOBOYACÁ. En adelante las partes aquí señaladas se denominará, CORPOBOYACA y SUNET CORPOBOYACA.

PARÁGRAFO 1: Constituyen parte del proceso de negociación del pliego de peticiones: la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ- a través de la Dirección General y/o quien este delegue y de otro lado el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado, SUBDIRECTIVA SUNET CORPOBOYACÁ, quienes actúan en representación de los empleados públicos al servicio de la planta de personal de CORPOBOYACÁ, con excepción de los servidores públicos a que hace referencia el artículo 2 del Decreto 160 de 2014.

PARÁGRAFO 2: El acuerdo cobijará a todos los empleados públicos que presten sus servicios a **CORPOBOYACA**, siendo obligación de la misma, presentar y lograr aprobación de lo pertinente mediante actos administrativos para el desarrollo y ejecución de lo acordado, así como su articulación en los proyectos y programas que se desarrollen en la ejecución del Plan de Acción del 2020 al 2023.

7. ACUERDO EN EL ARTICULO 3 con la siguiente modificación: RECONOCIMIENTO SINDICAL. Se cambia la pablara “**las organizaciones Sindicales**” por “**la organización Sindical**” y se elimina “**y todos los trabajadores**” quedando así:

ARTÍCULO 3: RECONOCIMIENTO SINDICAL. **CORPOBOYACA**, reconocerá y seguirá reconociendo a **SUNET CORPOBOYACA**, de acuerdo al objeto social de la **organización Sindical**, como representante de sus afiliados de planta de esta corporación, para la defensa de sus derechos y conquistas laborales en el campo social, educativo, económico, político, cultural, entre otros.

8. ACUERDO EN EL ARTICULO 8 con la modificación que solicita la Administración: PERMISO SINDICAL. CORPOBOYACÁ. Se incluye el nombre de quien emite la Circular 100-002 de 2017 y además se modifica el **Parágrafo 1** quedando así:

ARTICULO 8: PERMISO SINDICAL. CORPOBOYACÁ se reconocerá permiso sindical remunerado a todos sus afiliados para asistir a las Asambleas ordinarias semestrales y extraordinarias, congresos, cursos, comisiones y otros certámenes afines a la actividad sindical, cuando sean aprobadas y programadas por la Junta Directiva de la Subdirectiva Sunet Corpoboyacá. También se concederá permiso sindical a la comisión negociadora del pliego de peticiones, de conformidad con circular conjunta **externa** No 100-02 de 2017 **emitida por el Ministerio de trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública.**



Así mismo, se concederá permiso sindical a los miembros de la junta directiva de la Subdirectiva Sunet Corpoboyacá, para asistir a capacitaciones, reuniones programadas o cualquier otro evento que se encuentre directamente relacionado con la actividad sindical.

PARÁGRAFO 1: Los permisos sindicales aquí descritos, **deberán ser informados por parte del presidente del sindicato al Director de la Corporación con la debida antelación (mínimo 3 días hábiles antes de la actividad) y deberá estar establecido el cronograma de las actividades a las cuales van a asistir los funcionarios sindicalizados para la aprobación de los respectivos permisos sindicales.**

9. ACUERDO EN EL ARTÍCULO 12 con la modificación del literal a y c y con el retiro de los literales b y d que solicita la Administración: DEL APOYO A LAS ASOCIACIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES DE LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS, quedando así:

ARTÍCULO 12: DEL APOYO A LAS ASOCIACIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES DE LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS.

CORPOBOYACA, se compromete a facilitar el funcionamiento de las diferentes formas de asociación y de su manera de operar, así:

- a. Se concertará el apoyo de la Corporación a los proyectos liderados o avalados por SUNET-CORPOBOYACA en función de las capacidades técnicas administrativas y presupuestales de la Corporación y de acuerdo a la naturaleza específica de cada uno de los proyectos.
- c. CORPOBOYACÁ, facilitará el préstamo de sus instalaciones como el aula ambiental y sus zonas verdes, para el desarrollo de los proyectos concertados por la administración y SUNET-CORPOBOYACA.

CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS

10. **EL ARTICULO 4:** FUERO CIRCUNSTANCIAL. Se retira por solicitud de la Administración por encontrarse dispuesto en el ordenamiento jurídico
11. **EL ARTICULO 5** ARTÍCULO 5: PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD. Se retira por solicitud de la Administración por encontrarse dispuesto en el ordenamiento jurídico.



CAPITULO 4. OTROS

12. **EL ARTÍCULO 10:** ESPACIO FÍSICO PARA EL SINDICATO. CORPOBOYACÁ, se suspende la discusión de este punto para que se haga una revisión evaluación del espacio físico, las herramientas tecnológicas instaladas, el internet, escáner, impresora y para discutirlo en la siguiente sección.

Siendo las 10 am se suspende la mesa de negociación para continuar en la próxima sesión el próximo 3 septiembre a las 7 am.

ACTA No. 2 - Fecha: 3 septiembre de 2020 - Hora: 7: 00 am a 10 am

En Tunja, a los tres (3) días del mes septiembre de 2020, mediante plataforma virtual Meet – se reanuda el segundo día de mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:

Cesar Camilo Camacho Suarez Secretario General y Jurídico
Luis Hair Dueñas Gómez Subdirector De Planeación y Sistemas
Ana Isabel Hernández Arias Subdirectora Administrativa y Financiera.

Negociadores por parte del Sindicato:

Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegata, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Yeny Tatiana Puentes Fernández, SUNET-CORPOBOYACA
Luis Correa Lozano presidente SUNET-BOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.

DESARROLLO REUNION

Siendo las 7:10 se da inicio a la segunda mesa de negociación el Doctor Camilo informa que él debe retirarse de 8 a 9 am y presenta tres propuestas para darle continuidad a la reunión:



1. Que se revise el contenido de la primera acta de la reunión anterior
2. Que se designe un presidente durante su ausencia
3. Que se suspenda teniendo en cuenta que La Doctora Ana Isabel debe retirarse por un periodo de tiempo de la reunión para atender la Auditoria Interna.

Se aprobó por unanimidad la tercera propuesta.

Se propone que en la próxima semana se revisen las dos actas, la propuesta queda aprobado por unanimidad.

El presidente de la mesa de negociación propone que continuemos en el **Artículo 13** del pliego de peticiones, recordando la metodología que se aprobó desde la primera reunión.

Se define retomar el **Artículo 10** de la solicitud de pliegos. ESPACIO FISICO PARA EL SINDICATO. CORPOBOYACÁ. Para verificar las condiciones del espacio físico que tiene el Sindicato, Se hace la presentación de la visita en la cual participo la Dra. Ana Isabel, Oscar Guevara encargado de Recursos Físicos, Alfredo Orjuela de sistemas para verificar el estado del computador, la conexión a internet y a la impresora y por parte del Sindicato Amanda Medina. La administración explicó el estado físico de esta oficina, además de la explicación de la infraestructura tecnológica por parte del Arquitecto Luis Hair

Se define el Artículo del 10 del Pliego y se da lectura al artículo 13 y se presenta la discusión al respecto, siendo las 8:00 am se suspende la reunión y se retoma a las 9:00 am para continuar con la lectura y discusión del articulo 14 y 15 del pliego.

De acuerdo a la solicitud del presidente de la mesa de negociación se presenta por capítulos la presente acta siguiendo la estructura del Acta No 1.

CAPÍTULO 1 ARTÍCULOS CONCERTADOS SIN MODIFICACIÓN (Ninguno)

CAPITULO 2 ARTÍCULOS CONCERTADOS CON MODIFICACION

13. ACUERDO EN EL ARTICULO 10 con las siguientes modificaciones que solicita la Administración: Teniendo en cuenta que como el Sindicato ya cuenta con el espacio físico, concertando entre las partes en mejorar las condiciones físicas de accesibilidad y de aseo, así como promover la utilización de elementos como impresora escáner y acceso a internet del equipo de cómputo que se encuentra actualmente en la oficina del sindicato, quedando Así:

ARTÍCULO 10: ESPACIO FÍSICO PARA EL SINDICATO. CORPOBOYACÁ, compromete a mejorar las condiciones físicas de la oficina del sindicato como son la



pintura de las paredes, el arreglo o cambio de cortinas, además de conectar el equipo de la oficina a la red de internet, a la impresora y al escáner y prestar el soporte tecnológico que se requiera para su perfecto funcionamiento, también se compromete a organizar y a mantener en orden y aseo el Centro Documental, con quien se comparte el espacio físico y se prestara el servicio de aseo como mínimo cada ocho días. Compromiso al cual se dará cumplimiento a más tardar antes de finalizar el año 2020.

14. ACUERDO EN EL ARTICULO 13 con las siguientes modificaciones que solicita la administración quedando así:

ARTICULO 13: APOYO A SUNET CORPOBOYACA. La Administración de CORPOBOYACÀ Para la Celebración del día internacional de los trabajadores se vinculará y apoyará las actividades que para la celebración de este día planifique SUNET-CORPOBOYACÁ

15. ACUERDO EN EL ARTICULO 15 con las siguientes modificaciones que solicita la Administración: **dejando la salvedad que el ordenador del gasto podrá hacer uso de sus facultades como suspender las vacaciones por necesidad del servicio**, quedando así:

ARTÍCULO 15: DESCANSO COMPENSADO PARA FESTIVIDADES NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO. CORPOBOYACA, concederá descanso compensado para las festividades navideñas, el cual será otorgado de la siguiente manera con el fin de no causar traumatismos, en el normal funcionamiento de la entidad. Para un grupo de funcionarios en la semana que comprende el 24 de diciembre y a otro grupo de funcionarios se otorgará en la semana del 31 de diciembre, de 3 a 5 días dependiendo del calendario, garantizando una semana completa de descanso, periodo que se compensará entre los meses de octubre y noviembre de cada año en la forma debidamente concertado entre la administración y los empleados.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso las vacaciones programadas darán lugar a la discriminación de esta prerrogativa, por lo cual, el servidor podrá compensar en periodos anteriores o posteriores o agregarse a otros mecanismos de contraprestación en tiempo, con la salvedad que el ordenador del gasto podrá hacer uso de sus facultades como suspender las vacaciones por necesidad del servicio.



CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS

16. **ARTÍCULO 14:** DESCANSO REMUNERADO EN SEMANA SANTA. CORPOBOYACA, se retira por no estar en la vigencia del pliego.

Siendo las 10 am se suspende la mesa de negociación para continuar en la próxima sesión el próximo 10 septiembre a las 7 am.

ACTA No. 3 - Fecha: 10 septiembre de 2020 - Hora: 7: 00 am a 10 am

En Tunja, a los Diez (10) días del mes septiembre de 2020, mediante plataforma virtual Meet – se reanuda el tercer día de mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:

Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico
Luis Hair Dueñas Gómez, Subdirector De Planeación y Sistemas
Ana Isabel Hernández Arias, Subdirectora Administrativa y Financiera.

Negociadores por parte del Sindicato:

Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegote, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Yeny Tatiana Puentes Fernández, SUNET-CORPOBOYACA
Luis Correa Lozano presidente SUNET-BOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.

DESARROLLO REUNION

Siendo las 7:05 se da inicio a la tercera mesa de negociación El Presidente de la mesa propone el orden del día de seguir con el articulado, se propone por parte del Sindicato legalizar las actas No.1 y No 2 anteriores. La cuales son aprobadas por unanimidad.

Se continua con la lectura del Artículo 16 del pliego de peticiones



De acuerdo con la solicitud del presidente de la mesa de negociación se presenta por capítulos la presente acta siguiendo la estructura del Acta No 1.

CAPÍTULO 1 ARTÍCULOS CONCERTADOS SIN MODIFICACIÓN (Ninguno)

CAPITULO 2 ARTÍCULOS CONCERTADOS CON MODIFICACION

17. ACUERDO EN EL ARTICULO 16 con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 16: INCENTIVO POR PERMANENCIA. CORPOBOYACÁ reconocerá como incentivo a los funcionarios que cumplan 10 años de servicio continuo en la Corporación un día de descanso remunerado, al igual que cuando cumpla 20 años y 30 años de servicio en la Entidad, ver cuadro

AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDO	DÍAS DE DESCANSO REMUNERADO OTORGADO
10	1
20	1
30	1

18. ACUERDO EN EL ARTICULO 17 con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 17: INCENTIVO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO, DÍA DE LA MUJER, DÍA DEL HOMBRE Y DÍA DEL ORGULLO LGBT. Corpoboyacá incluirá dentro del plan de Bienestar e Incentivos el grupo LGBT y se compromete a realizar una actividad representativa que conmemore el respectivo día de la mujer, del hombre y del orgullo LGBT y otorgará medio día de descanso remunerado a cada grupo en su respectivo día.

19. ACUERDO EN EL ARTICULO 23 con el compromiso por parte de los representantes de la Administración para que se realice una reunión con los representantes del



Sindicato y la Subdirección Administrativa y financiera, especialmente con Gestión Humana quien es la responsable de reglamentar el tema de los incentivos, para establecer un mecanismo de celeridad para que se publique el cronogramas, para que los funcionarios puedan participar con sus equipos de trabajo en el plan de incentivos de los mejores equipos de trabajo y puedan radicar su propuesta. A continuación, se presenta el Artículo 23 con las siguientes modificaciones que solicita la Administración, quedando así:

ARTÍCULO 23: INCENTIVO PARA LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO. CORPOBOYACÁ, anualmente dará cumplimiento a la aplicación del incentivo para los mejores equipos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, destinando dentro del presupuesto un recurso específico para este fin.

CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS

Los siguientes artículos son retirados teniendo en cuenta que no es posible su aplicación en este momento de la pandemia.

- 20. **ARTÍCULO 18:** HORARIO LABORAL.
- 21. **ARTÍCULO 19:** HORARIO FLEXIBLE.
- 22. **ARTÍCULO 20:** PROGRAMA DE JORNADA CONTINUA.
- 23. **ARTÍCULO 21:** HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- 24. **ARTÍCULO 22:** INCENTIVO PARA LOS MEJORES EMPLEADOS DEL AÑO.
CORPOBOYACÁ, Se retira Teniendo en cuenta que ya se cuenta con un procedimiento y para el reconocimiento de este incentivo y se debe hacer mediante el tipo de contrato que establece la Ley de Contratación.

CAPITULO 4. OTROS

- 25. **ARTÍCULO 24:** TELETRABAJO. CORPOBOYACÁ, se suspende la discusión de este punto, la Administración realizará una reunión interna para revisar los argumentos expuestos por el Sindicato y presentar una propuesta en la siguiente sesión.

Siendo las 10:00 am se suspende la mesa de negociación para continuar en la próxima sesión el próximo 17 septiembre a las 7 am



ACTA No. 4 - Fecha: 17 septiembre de 2020 - Hora: 7:00 am a 9:00 am

En Tunja, a los Diecisiete (17) días del mes septiembre de 2020, mediante plataforma virtual Meet – se reanuda el cuarto día de mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:

Cesar Camilo Camacho Suarez Secretario General y Jurídico
Luis Hair Dueñas Gómez Subdirector De Planeación y Sistemas
Ana Isabel Hernández Arias Subdirectora Administrativa y Financiera.

Negociadores por parte del Sindicato:

Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegata, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Yeny Tatiana Puentes Fernández, SUNET-CORPOBOYACA
Luis Correa Lozano presidente SUNET-BOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.

DESARROLLO REUNION

Siendo las 7:05 se da inicio a la cuarta mesa de negociación El Presidente de la mesa

El presidente de la mesa informa que la reunión se haga hasta las 9 am, teniendo en cuenta que fueron citados con la Dra. Ana Isabel y el Arquitecto Luis Hair a otra reunión.

Por parte de Yeny Tatiana representante del sindicato se solicita que se haga la extensión de la prórroga del tiempo que establece la norma respecto al tiempo de negociación de los 20 días, El presidente aclara que como se ha venido suspendiendo los términos cada que se acaba cada sesión, en ese sentido los tiempos se agotarían cuando se realicen las 20 sesiones.

Se continua con la discusión del **Artículo 24** del pliego de peticiones

De acuerdo con la solicitud del presidente de la mesa de negociación se presenta por capítulos la presente acta siguiendo la estructura del Acta No 1.



CAPÍTULO 1 ARTÍCULOS CONCERTADOS SIN MODIFICACIÓN

26. **ACUERDO EN ARTÍCULO 25:** CELEBRACIÓN DE DÍAS ESPECIALES EN LA CORPORACIÓN. La Corporación de manera conjunta con la participación de SUNET Corpoboyacá, celebrará todos los años las siguientes fechas especiales en la entidad: el día del cumpleaños de CORPOBOYACÁ y el Día Nacional del Servidor Público Colombiano, para lo cual se llevará a cabo una jornada de integración lúdica y ambiental.

CAPITULO 2 ARTÍCULOS CONCERTADOS CON MODIFICACION

27. ACUERDO EN EL ARTICULO 24 con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 24: TELETRABAJO. CORPOBOYACÁ, mediante Resolución 2093 de 2018, aprobó Acuerdo de Negociación Colectiva con los trabajadores de la Entidad, comprometiéndose a implementar en la vigencia del año 2019, la política que viabilizara el teletrabajo en la Entidad, actuación que no se surtió tal como fue pactada

En consecuencia, CORPOBOYACÁ, a través de la oficina de Gestión Humana o a quien le corresponda, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, reglamentara el procedimiento que fijara las condiciones del teletrabajo dentro de la Entidad con el acompañamiento del Sindicato SUNET

CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS

28. **ARTÍCULO 26:** BIENESTAR FAMILIAR DE LOS EMPLEADOS. CORPOBOYACA
29. **ARTÍCULO 27:** SEMANA AMBIENTAL. CORPOBOYACÁ (Se retira por sustracción de materia.



CAPITULO 4. OTROS

30. **ARTÍCULO 28:** OLIMPIADAS DEPORTIVAS. CORPOBOYACÁ, se suspende la discusión de este punto, la Administración propone que el artículo quede con el compromiso de dar continuidad y se ejecutará en la medida que sea posible, si no es así la administración solicita que sea retirado y sin más discusión al respecto o quedaría como no o acuerdo de este artículo

Siendo las 9 am se suspende la mesa de negociación para continuar en la próxima sesión el próximo 24 septiembre a las 7 am

ACTA No. 5 - Fecha: 8 octubre de 2020 - Hora: 7:00 am a 9:00 am

En Tunja, a los Ocho (8) días del mes Octubre del 2020, mediante plataforma virtual Meet – se reanuda el Quinto día de mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:

Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico
Luis Hair Dueñas Gómez, Subdirector De Planeación y Sistemas
Ana Isabel Hernández Arias, Subdirectora Administrativa y Financiera.

Negociadores por parte del Sindicato:

Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegá, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Yeny Tatiana Puentes Fernández, SUNET-CORPOBOYACA
Luis Correa Lozano presidente SUNET-BOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.



DESARROLLO REUNION

Siendo las 7:20 se da inicio a la Quinta mesa de negociación, retomando la discusión del **Artículo 28** del pliego de solicitudes que había quedado sin definir en la sesión anterior.

El presidente de la mesa solicita que se retire este artículo o que quede como no acuerdo, interviene Iván Rodríguez como asesor del Sindicato solicita que se allegue copia íntegra y legible del Plan de Bienestar y el Plan de Capacitación de la Entidad.

La Doctora Ana Isabel se compromete a enviar estos dos planes a la presidenta del Sindicato para que sea compartido a todos los miembros de la comisión negociadora.

De acuerdo con la solicitud del presidente de la mesa de negociación se presenta por capítulos la presente acta siguiendo la estructura del Acta No 1.

CAPÍTULO 1 ARTÍCULOS CONCERTADOS SIN MODIFICACIÓN (Ninguno)

CAPITULO 2 ARTÍCULOS CONCERTADOS CON MODIFICACION

31. ACUERDO EN EL **ARTICULO 30** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 30: SEGURO COLECTIVA DE VIDA. La administración se compromete a realizar un estudio de viabilidad jurídico, presupuestal y financiero que tenga como propósito adquirir un seguro colectivo de Vida, destinado a garantizar el patrimonio del funcionario, por el fallecimiento, desmembramiento, enfermedad o incapacidad del empleado asegurado.

CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS

32. **ARTÍCULO 29: INCAPACIDADES MEDICAS.** (Por ser un tema "Prestacional ya que la ley lo tiene claramente definido)
33. **ARTÍCULO 31: AUXILIO FUNERARIO.** Teniendo en cuenta que la administración va a estudiar la posibilidad y viabilidad del **ARTICULO 30. SEGURO COLECTIVA DE VIDA**

CAPITULO 4. ARTICULOS NO ACORDADOS

34. **ARTÍCULO 28: OLIMPIADAS DEPORTIVAS. CORPOBOYACÁ**
35. **ARTÍCULO 32: BONIFICACIÓN PARA ESTUDIOS.**



Siendo las 9:10 am se suspende la mesa de negociación para continuar en la próxima sesión el próximo 15 octubre a las 7 am

ACTA No. 6 - Fecha: 15 de Octubre de 2020 - Hora: 7:00 am a 10:00 am

En Tunja, a los quince (15) días del mes Octubre del 2020, mediante plataforma virtual Meet – se reanuda el Sexto día de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:

Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico
Luis Hair Dueñas Gómez, Subdirector De Planeación y Sistemas
Ana Isabel Hernández Arias, Subdirectora Administrativa y Financiera.

Negociadores por parte del Sindicato:

Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegata, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Yeny Tatiana Puentes Fernández, SUNET-CORPOBOYACA
Luis Correa Lozano presidente SUNET-BOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.

DESARROLLO REUNION

Siendo las 7:10 am se da inicio a la Sexta mesa de negociación, teniendo en cuenta que el Doctor Camilo no nos puede acompañar durante las dos primeras horas de la mesa de negociación y designa como presidente de la mesa al Arquitecto Luis Hair, el cual informa que se retira a las 9 am, para atender una reunión con la Procuraduría.

Se da inicio con la lectura del Acta No. 3 para ser revisada y proceder aprobarla, la cual quedó aprobada por la mayoría de los asistentes de la mesa de negociación.

También se dio lectura al acta No. 4, la cual también quedó aprobada por unanimidad de los asistentes a la mesa de negociación.

Se da continuidad a la discusión del Artículo 33 del pliego se solicitudes

De acuerdo con la solicitud del presidente de la mesa de negociación se presenta por capítulos la presente acta siguiendo la estructura del Acta No 1.



CAPÍTULO 1 ARTÍCULOS CONCERTADOS SIN MODIFICACIÓN (Ninguno)

CAPITULO 2 ARTÍCULOS CONCERTADOS CON MODIFICACION

36. ACUERDO EN EL **ARTICULO 33** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 33: INCENTIVO PARA DEPORTISTAS. CORPOBOYACA autorizará para los funcionarios el uso de tiempo remunerado de dos horas semanales, para el desarrollo de sus rutinas deportivas en representación de la CORPORACIÓN, para lo cual la Corporación establecerá el procedimiento para su respectivo disfrute y seguimiento.

PARÁGRAFO 1: La entidad gestionará espacios deportivos, entrenador, implementos, uniformes y demás recursos físicos para el desarrollo de las prácticas deportivas

37. ACUERDO EN EL **ARTICULO 35** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 35: VACACIONES RECREATIVAS. CORPOBOYACA adelantara las gestiones ante las cajas de compensación correspondientes para la programación de dos vacaciones recreativas al año para los hijos de los funcionarios siempre que se cumpla con un número mínimo de 15 inscritos, dicha gestión se realizará durante el primer trimestre del año, una vez se obtenga respuesta positiva por parte de las cajas de compensación se incluirá dicho beneficio dentro del Plan de Bienestar.

38. ACUERDO EN EL **ARTICULO 36** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración, eliminando los dos párrafos, quedando así:

ARTÍCULO 36: PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS. En el proceso de gestión del Plan de Bienestar e Incentivos, CORPOBOYACÁ garantizará la participación de los empleados en la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de sus resultados.

La administración facilitará el seguimiento por parte de dos delegados del sindicato, en la proyección, ejecución, seguimiento, evaluación e implementación de medidas de mejora, en relación con la destinación de los recursos incluidos en la resolución de presupuesto de la Corporación correspondiente a “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, o aquellos que tengan relación con la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos.

39. ACUERDO EN EL **ARTICULO 37** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración, quedando así:



ARTÍCULO 37: PROGRAMAS DE INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO EN EL CARGO. CORPOBOYACA, Garantizará que el programa de inducción y Entrenamiento en el cargo se imparta, cumpliendo con los siguientes propósitos:

1. familiarizar con el servicio público, con la organización y con las funciones generales del Estado y de la CORPORACIÓN.
2. Instruir acerca de la misión de la entidad, transmitir conocimiento específico de la dependencia y de las funciones específicas a cargo y de sus responsabilidades individuales, colectivas, deberes y derechos.
3. Instruir acerca de la importancia y responsabilidades individuales y colectivas, en la atención al ciudadano, racionalización de trámites y participación ciudadana en la gestión pública.
4. Dar a conocer los bienes y servicios disponibles en la entidad para el desarrollo de las funciones de la Corporación, y su forma efectiva de utilización.
5. Informar acerca de las normas y las decisiones tendientes a prevenir y a reprimir la corrupción, así como, sobre las inhabilidades e incompatibilidades relativas a los servidores públicos.
6. Instruir sobre la función pública, la carrera administrativa, las situaciones administrativas, las prestaciones sociales, la evaluación del desempeño, conocimiento del debido proceso, uso de herramientas tecnológicas y manejos de aplicativos para el desarrollo de las funciones.

PARÁGRAFO 1: CORPOBOYACA, enviará al Sindicato el borrador del plan de Plan Institucional de Capacitación que fomule la Comisión de Personal a fin de que este produzca un documento de recomendaciones que será estudiado en dicha comisión

PARAGRAFO 2. CORPOBOYACA Garantizará al menos una jornada de trabajo o espacio anual con todos los funcionarios para dar a conocer a SUNET CORPOBOYACÁ.

40. ACUERDO EN EL **ARTICULO 38** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración, quedando así:

ARTÍCULO 38: MODALIDADES DE CAPACITACIÓN. La administración se compromete con el Sindicato a incorporar dentro del Proyecto del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia del año 2021 reservar un porcentaje del 30% del presupuesto de esta plan, para los funcionarios que requieran otra modalidad de capacitación para el cumplimiento de sus funciones durante la respectiva vigencia, de igual manera a establecer un procedimiento donde se defina como los funcionarios puedan acceder a las capacitaciones financiadas por CORPOBOYACA en temas misionales, de apoyo, de función pública entre otros, el criterio de



selección, circunstancias en las que pueda hacer postulaciones, los mecanismos de publicidad y socialización de los contenidos aprendidos y dar cumplimiento a la Resolución 2093 del 2018 respecto a la capacitación en fortalecimiento Sindical.

41. ACUERDO EN EL **ARTICULO 39** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración, quedando así:

ARTÍCULO 39: PROGRAMA PARA MANEJO PROFICIENTE DE SEGUNDA LENGUA., La Administración de CORPOBOYACÁ se compromete a incorporar dentro del Proyecto del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2021, El programa dirigido a los funcionarios para el manejo de una segunda lengua.

42. ACUERDO EN EL **ARTICULO 40** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración, quedando así:

ARTÍCULO 40: CULTURA ORGANIZACIONAL. Complementando el plan de capacitación, CORPOBOYACÁ, se compromete a que se incorpore esta capacitación de cultura organizacional dentro del proyecto del Plan de Capacitación Institucional para la vigencia del año 2021.

43. ACUERDO EN EL **ARTICULO 41** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración, quedando así:

ARTÍCULO 41: FORMACIÓN SINDICAL. A partir de la vigencia 2021 CORPOBOYACA, se compromete a incorporar dentro del Plan Institucional de Capacitación, capacitaciones dirigidas a la organización sindical y a sus afiliados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 160 de 2014.

CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS

44. **ARTÍCULO 42:** PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN.

Siendo las 10:00 am se suspende la mesa de negociación para continuar en la próxima sesión el próximo 22 octubre a las 7 am

ACTA No. 7 - Fecha: 22 de Octubre de 2020 - Hora: 7:00 am a 10:00 am

En Tunja, a los veintidós (22) días del mes Octubre del 2020, mediante plataforma virtual Meet – se reanuda el Séptimo día de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:



Cesar Camilo Camacho Suarez Secretario General y Jurídico
Ana Isabel Hernández Arias Subdirectora Administrativa y Financiera.

Negociadores por parte del Sindicato:

Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegata, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Angela Pilar Vega Ríos, SUNET-CORPOBOYACA
Luis Correa Lozano presidente SUNET-BOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.

DESARROLLO REUNION

Siendo las 7:10 am se da inicio a la Séptima mesa de negociación, se reanuda con la lectura del artículo 43 por parte del presidente de la mesa de negociación

Se propone una mesa técnica para la revisión de la forma como se liquidan los viáticos la cual se llevará a cabo el jueves 29 de octubre a las 2:00 pm, con tres representantes del Sindicato Angela Pilar Vega, Heder Eduardo Gómez y Jhon Michel Fonseca y los profesionales de Administrativa y financiera, para que se aclare la base de liquidación y si está acorde con el Decreto Nacional 1175 del 20 de agosto del 2020

De acuerdo con la solicitud del presidente de la mesa de negociación se presenta por capítulos la presente acta siguiendo la estructura del Acta No 1.

CAPÍTULO 1 ARTÍCULOS CONCERTADOS SIN MODIFICACIÓN (Ninguno)

CAPITULO 2 ARTÍCULOS CONCERTADOS CON MODIFICACION

45. ACUERDO EN EL **ARTICULO 43** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 43: VIÁTICOS, La administración de CORPOBOYACA se compromete realizar un estudio dentro del primer trimestre del año 2021, para la propuesta de modificación de la forma en que se vienen liquidando y reconociendo los viáticos al interior de la Corporación. La implementación estará sometida a la viabilidad financiera dependiendo de los recursos con que se cuente para este fin.

46. ACUERDO EN EL **ARTICULO 44** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 44: DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO. Dentro de un mes y



medio siguiente a la firma del presente acuerdo, CORPOBOYACÁ se compromete adoptar un procedimiento para los encargos en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

47. ACUERDO EN EL **ARTICULO 45** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 45: EN LAS MODIFICACIONES DE PLANTA, Que llegare a realizar la Corporación se procurara la creación de los empleos en el nivel profesional en los cuales se exija solo el título profesional, de acuerdo con lo establecido en la circular 100-09 de 2016 del Departamento Administrativo de Función Pública.

48. ACUERDO EN EL **ARTICULO 47** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 47: COMPENSACIÓN POR COMISIONES QUE EXCEDAN LA JORNADA LABORAL. CORPOBOYACA, Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acuerdo establecerá el procedimiento para la compensación por servicios prestados.

CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS

49. **ARTÍCULO 46:** PERMISO PARA ESTUDIO. CORPOBOYACA.

50. **ARTÍCULO 48:** PUESTOS DE TRABAJO. CORPOBOYACA

CAPITULO 4 OTROS

51. **ARTÍCULO 49:** ESTUDIO DE CARGAS LABORALES. Se suspende la discusión de este artículo para ser retomado en la próxima mesa negociación.

Siendo las 10.00 am se suspende la mesa de negociación para continuar en la próxima sesión el próximo 29 octubre a las 7 am.

ACTA No. 8 - Fecha: 29 de Octubre de 2020 - Hora: 7:00 am a 10:00 am

En Tunja, a los veintinueve (29) días del mes Octubre del 2020, mediante plataforma virtual Teams – se reanuda el Octavo día de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:



Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico
Ana Isabel Hernández Arias, Subdirectora Administrativa y Financiera.
Luis Hair Dueñas Gómez, Subdirector De Planeación y Sistemas

Negociadores por parte del Sindicato:

Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegata, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Yeny Tatiana Puentes Fernández, SUNET-CORPOBOYACA
Luis Correa Lozano presidente SUNET-BOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.

DESARROLLO REUNION

Siendo las 7:30 am se da inicio a la Octava mesa de negociación, se reanuda con la discusión del artículo 49 por parte del presidente de la mesa de negociación, quien posteriormente da la palabra a los representantes del Sindicato SUNET

De acuerdo con la solicitud del presidente de la mesa de negociación se presenta por capítulos la presente acta siguiendo la estructura del Acta No 1.

CAPÍTULO 1 ARTÍCULOS CONCERTADOS SIN MODIFICACIÓN (Ninguno)

CAPITULO 2 ARTÍCULOS CONCERTADOS CON MODIFICACION

52. ACUERDO EN EL **ARTICULO 54** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 54: MECANISMO DE REUBICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS. CORPOBOYACÁ, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, definirá el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de reubicación en la planta global, por situaciones contempladas en la ley para efectos de la reubicación.

53. ACUERDO EN EL **ARTICULO 55** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 55: MANUAL DE FUNCIONES. En materia de modificación del Manual de Funciones CORPOBOYACÁ, se compromete a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las normas sobre el particular.



CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS

- 54. **ARTÍCULO 50:** EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.
- 55. **ARTÍCULO 51:** PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Se retira teniendo en cuenta que La Corporación le dará cumplimiento al Artículo 15 del Acuerdo 20 del 27 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.
- 56. **ARTÍCULO 52:** INSTALACIONES FÍSICAS. CORPOBOYACA. Teniendo en cuenta las condiciones actuales por la pandemia y por la austeridad del gasto.
- 57. **ARTÍCULO 53:** PARQUEO.

CAPITULO 4. ARTICULOS NO ACORDADOS

- 58. **ARTÍCULO 49:** ESTUDIO DE CARGAS LABORALES

Siendo las 10:00 am se suspende la mesa de negociación para continuar en la próxima sesión el próximo 5 noviembre a las 7 am

ACTA No. 9- Fecha: 5 de Noviembre de 2020 - Hora: 7:00 a 9:00 am

En Tunja, a los cinco (5) días del mes Noviembre del 2020, mediante plataforma virtual Teams – se reanuda el Noveno día de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:

Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico
Ana Isabel Hernández Arias, Subdirectora Administrativa y Financiera.
Luis Ha ir Dueñas Gómez, Subdirector De Planeación y Sistemas

Negociadores por parte del Sindicato:

Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegata, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Yeny Tatiana Puentes Fernández, SUNET-CORPOBOYACA
Luis Correa Lozano presidente SUNET-BOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.



DESARROLLO REUNION

Siendo las 7:10 am se inicia la novena mesa de negociación, Heder Eduardo da un informe sobre cómo se liquida los viáticos de acuerdo con la reunión realizada el día anterior, donde indica que no se pudo revisar el Excel porque tiene clave y German Rodríguez tiene el original, por esta razón el Sindicato solicita que se entregue el Excel sin hacer una solicitud formal ya que ese tema hace parte de la Negociación y es importante para el sindicato revisar el tema.

El Doctor Camilo informa que él se debe retirar a las 9 am y procede a dar la lectura del Artículo 56 como presidente de la mesa de negociación.

De acuerdo con la solicitud del presidente de la mesa de negociación se presenta por capítulos la presente acta siguiendo la estructura del Acta No 1.

CAPÍTULO 1 ARTÍCULOS CONCERTADOS SIN MODIFICACIÓN (Ninguno)

CAPITULO 2 ARTÍCULOS CONCERTADOS CON MODIFICACION

59. ACUERDO EN EL **ARTICULO 56** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 56: TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL. La Administración de Corpoboyacá, dentro del mes siguiente a la adopción de este acuerdo revisara el procedimiento existente para efectos de incorporar el componente de acoso laboral

60. ACUERDO EN EL **ARTICULO 59** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 59: EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL. CORPOBOYACÁ, se compromete a ajustar el procedimiento PGH-02 "Seguimiento Médico al trabajador" donde se incluya una periodicidad anual en el examen de salud ocupacional, la entrega de los resultados a los trabajadores, el acompañamiento en su lectura y recomendaciones por parte de un médico especialista en salud ocupacional por medio de atención directa, teniendo en cuenta la historia de salud ocupacional realizada por la entidad

CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS

61. **ARTÍCULO 56:** Se retiran los 6 párrafos de este artículo

CAPITULO 4. ARTICULOS NO ACORDADOS

62. **ARTÍCULO 57:** GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO



63. **ARTÍCULO 58:** RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN. CORPOBOYACÁ

CAPITULO 5. OTROS

64. **ARTÍCULO 60: DOTACIONES.** Se suspende la discusión de este punto, para ser discutido en la próxima reunión

Siendo las 9:00 am se suspende la mesa de negociación para continuar en la próxima sesión el próximo 12 noviembre a las 7 am

ACTA No. 10- Fecha: 1 de Diciembre de 2020 - Hora: 7:00 a 9:00 am

En Tunja, al primer (1) día del mes Diciembre del 2020, mediante plataforma virtual Teams – se reanuda el décimo día de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:

Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico
Ana Isabel Hernández Arias, Subdirectora Administrativa y Financiera.
Luis Hair Dueñas Gómez, Subdirector De Planeación y Sistemas

Negociadores por parte del Sindicato:

Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegata, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Yeny Tatiana Puentes Fernández, SUNET-CORPOBOYACA
Luis Correa Lozano presidente SUNET-BOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.

DESARROLLO REUNION

Siendo las 7:15 am se inicia la décima mesa de negociación, El Doctor Camilo da inicio retomando el Artículo 60, indicando la posición de la administración respecto a este punto y dando la palabra a los miembros del sindicato.

De acuerdo con la solicitud del presidente de la mesa de negociación se presenta por capítulos la presente acta siguiendo la estructura del Acta No 1.



CAPÍTULO 1 ARTÍCULOS CONCERTADOS SIN MODIFICACIÓN

65. **ACUERDO CON EL ARTÍCULO 64:** COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO. Las partes convienen conformar una comisión de seguimiento de los acuerdos, aquí alcanzados, la cual está integrada por mínimo tres (3) representantes del sindicato designado por la Junta Directiva de SUNET CORPOBOYACÁ, y tres (3) representantes de la administración de CORPOBOYACÁ. El objeto será, supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de los compromisos por las partes. La comisión se reunirá cada dos meses, debiendo generar informe respectivo.
66. **ACUERDO CON EL ARTÍCULO 66:** FORMA, MEDIOS Y TIEMPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO. El presente acuerdo se difundirá de manera conjunta por los medios de difusión institucional.
67. **ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67:** VIGENCIA. El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de la firma del acuerdo de negociación colectiva y las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes y rige hasta tanto no se sancione un nuevo acuerdo que lo modifique.

CAPITULO 2 ARTÍCULOS CONCERTADOS CON MODIFICACION

68. ACUERDO EN EL **ARTICULO 60** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 60: DOTACIONES. CORPOBOYACÁ, conformará una Comisión integrada por dos representantes del sindicato, un hombre y una mujer, quienes darán sugerencias a la administración para efectos de consolidar las fichas técnicas para las dotaciones que se van a entregar a los funcionarios, la administración antes de adelantar los procesos de contratación deberá a escuchar a la comisión y retroalimentar el proceso con las mesas de trabajo.

69. ACUERDO EN EL **ARTICULO 62** con las siguientes modificaciones que solicita la Administración quedando así:

ARTÍCULO 62: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, De conformidad con la Resolución 2093 de 2018, CORPOBOYACÁ, adquiere el compromiso de implementar el procedimiento para la identificación de necesidades de suministro y periodicidad en la entrega de elementos de protección personal. En consecuencia, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, CORPOBOYACÁ, adoptará el procedimiento que incluya la entrega de elementos de protección personal con una periodicidad anual, teniendo en cuenta las funciones específicas para cada uno de los empleados, y los riesgos a los que se encuentra expuesto.

70. ACUERDO EN EL **ARTICULO 63** con las siguientes modificaciones que solicita el Sindicato por el poco tiempo que queda del año 2020 quedando así:



ARTÍCULO 63: CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO.CORPOBOYACÁ, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en está, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

CAPITULO 3 ARTICULOS RETIRADOS

71. **ARTÍCULO 61:** IMAGEN INSTITUCIONAL

72. **ARTÍCULO 65:** MOTIVACIÓN

Siendo las 9:00 am se termina la negociación del pliego de solicitudes presentado por SUNET CORPOBOYACA, se propone la siguiente reunión el 9 de diciembre a las 7 am para la aprobación de las respectivas actas que se generaron durante las diferentes mesas de negociación.

ACTA No. 11- Fecha: 9 de Diciembre de 2020 - Hora: 7:00 a 9:00 am

En Tunja, a los Nueve (9) día del mes Diciembre del 2020, mediante plataforma virtual Teams – se reanuda el un décimo día de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato de SUNET-CORPOBOYACA, con la presencia de las siguientes personas:

Asistentes:

Negociadores por parte de la Administración:

Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico
Ana Isabel Hernández Arias, Subdirectora Administrativa y Financiera.
Luis Hair Dueñas Gómez, Subdirector De Planeación y Sistemas

Negociadores por parte del Sindicato:

Amanda Medina Bermúdez, SUNET-CORPOBOYACA
Andrea Esperanza Márquez Ortegata, SUNET-CORPOBOYACA
Heder Eduardo Gómez Sanabria, SUNET-CORPOBOYACA
Yeny Tatiana Puentes Fernández, SUNET-CORPOBOYACA

Asesor del Sindicato

Iván Ricardo Rodríguez.

DESARROLLO REUNION



Siendo las 7:45 am se inicia la una décima mesa de negociación, con el fin de aprobar las actas, El Doctor Camilo indica que las actas se ponen a consideración a referendo, sometiéndose cada una aprobación partir del acta numero 5 hasta la numero 10, teniendo en cuenta que el acta No 1 hasta el acta No. 4 ya fueron aprobadas en sesiones anteriores.

Se procede a dar lectura a cada una de las actas con Numero de acta, fecha y quienes fueron los asistentes con fin de someterlas aprobación de la siguiente manera:

1. **Acta No 5:** Realizada el día ocho (8) de octubre de 2020 con la participación de todos los miembros de la mesa de Negociación
2. **Acta No 6:** realizada el día 15 de octubre del 2020 con la Participación de todos los miembros de la mesa de Negociación.
3. **Acta No 7:** realizada el día 22 de octubre del 2020 con la Participación de todos los miembros de la mesa de Negociación
4. **Acta No 8:** realizada el día 29 de octubre del 2020 con la Participación de todos los miembros de la mesa de Negociación.
5. **Acta No 9:** realizada el día 5 de noviembre del 2020 con la Participación de todos los miembros de la mesa de Negociación.
6. **Acta No 10:** realizada el día 1 de diciembre del 2020 con la Participación de todos los miembros de la mesa de Negociación

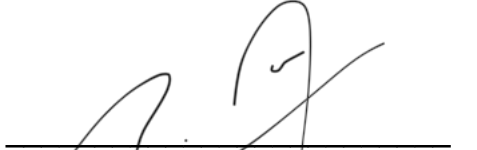
Las cuales fueron Aprobada por los cuatro representantes del Sindicato (Amanda Medina Bermúdez, Andrea Esperanza Márquez Ortegate, Heder Eduardo Gómez Sanabria, Yeny Tatiana Puentes Fernández y por los tres representantes de la Administración. (Cesar Camilo Camacho Suarez, Ana Isabel Hernández Arias, Luis Hair Dueñas Gómez).

Una vez terminada la aprobación de todas las actas, se definió la fecha para el día 10 de diciembre del presente año, para la revisión de cada una de las actas por las secretarias de la mesa de negociación, por parte de la Administración Ana Isabel Hernández Arias y por parte del Sindicato Amanda Medina Bermúdez, quienes se encargaran de realizar el Acta General de todo el proceso de negociación donde quedaran recopiladas las 10 actas que se generaron durante la negociación y el acta de instalación de la mesa de negociación.




Una vez revisadas las actas se enviarán a cada uno de los negociadores para recoger las respectivas firmas.

Siendo las 8:0 am se da por terminada la última mesa de negociación



César Camilo Camacho Suarez
Presidente Mesa de Negociación



Ana Isabel Hernández Arias
Secretaria Mesa Negociación
Representación de la
Administración



Amanda Medina Bermúdez
Secretaria Mesa Negociación
Representación SUNET-CORPOBOYACA